

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que el Partidor aceptó el cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



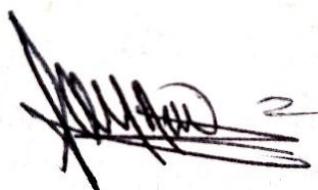
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	728
Radicado:	76001 31 10 014 2004-01248-00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	NARCIZO CARDENAS QUINTERO
Causante:	TULIA ROSA CARDENAS Y RAMON ANTONIO PARRA
Decisión:	REQUIERE AL PARTIDOR

1. Revisada la causa, se observa que el Partidor designado JAIRO PEREZ ARIAS aceptó el cargo desde el pasado 26 de febrero, no obstante, a la fecha no ha aportado el respectivo trabajo de partición. Por lo anterior, se requerirá para que presente la labor para la cual fue designado.

2. Por otra parte, se observa que el pasado 9 de marzo la apoderada judicial solicitó decretar diligencia de inventarios y avalúos adicionales, sin embargo, con la solicitud no aporta la confección del escrito de inventarios tal y como lo indica el artículo 502 del CGP. Por lo anterior, se le solicita que aclare o adicione lo correspondiente a dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez.

La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 53 del 7 de abril de 2021.

pam



El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.